Calima El Darién, Valle del Cauca, 24 de febrero de 2026

Doctor
ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA
Alcalde Municipal
Calima El Darién

ASUNTO: Solicitud Adicional No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No 310-13-06.153 DE 2026 el cual tiene por objeto: PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA

Cordial saludo,

En mi condición de supervisora del contrato de la referencia, de manera atenta le solicito adelantar el trámite de adición y prórroga al mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El pasado diez (10) de febrero de 2026, se suscribió entre el Municipio de Calima El Darién y la COOPERATIVA DE TRANSPORTES DARIEN, identificado el con NIT No. 900277367-1, representada legalmente por el señor CARLOS ALFONSO CABAL ARZAYUS, el contrato de Prestación de Servicios No. 310-13-06.153 DE 2026, que tiene por objeto: PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA, con un plazo de ejecución de diez (10) días calendario escolar, año lectivo 2026.

2. Que el contrato inició su ejecución el día once (11) de Febrero de 2026, pero el servicio empezó a prestarse por parte del contratista, el día doce (12) de Febrero de 2026, motivo por el cual, a la fecha se han ejecutado nueve (9) días calendario escolar del contrato de prestación de servicios N° 310-13-06.153 de 2026.

3. Que la Alcaldía Municipal de Calima El Darién, requiere dar continuidad y garantizar el transporte escolar a los estudiantes de las diferentes Instituciones Educativas, con el fin de que puedan acceder a su derecho fundamental del acceso a la educación; motivo por el cual, se requiere seguir con las siguientes Actividades Contractuales tales como:

1) Prestar los servicios de transporte escolar para los estudiantes de los diferentes colegios en la zona rural/urbana del municipio de Calima El Darién, de acuerdo a las rutas y los horarios establecidos por cada institución educativa**.**
2) Transportar a los estudiantes con el debido cuidado y en cumplimiento de lo señalado en el decreto 1079 de 2015, decreto 431 de 2017.
3) Mantener al día los documentos de exigencia legal para la prestación del servicio

público de transporte.

4) Mantener las pólizas de seguros vigentes conforme a lo dispuesto por el ministerio de transporte en el artículo 2.2.1.6.5.1. y siguientes del decreto 1079 de 2015.
5) Presentar revisiones técnico- mecánicas y de emisiones contaminantes.
6) No exceder la capacidad de pasajeros máximos permitidos, en ningún caso se podrán admitir estudiantes de pie durante los recorridos.
7) Cada conductor de vehículo deberá portar los documentos de operación del vehículo
8) Cumplir con cada una de las condiciones exigidas según el decreto 1079 de 2015.
9) Garantizar la calidad del servicio y contar con las pólizas de seguros reglamentarios exigidas para el transporte escolar, entre otras, principalmente, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT y certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigentes, seguro contractual y extracontractual.
10) Conforme al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social No. 780 del 6 de mayo del 2016, cada conductor deberá presentar su planilla de aportes a la Seguridad Social Integral por el período del contrato y proporcional a lo devengado

4. Que en la actualidad la Alcaldía Municipal de Calima El Darién, se encuentra llevando a cabo el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2026, cuyo objeto es “PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2026”, a través del cual, se presentó un (1) oferente y, de acuerdo al cronograma del citado proceso de selección, se encuentra en la fase final, esto es, en la publicación del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes; se tiene previsto su adjudicación y expedición del respectivo contrato, para el día veintiséis (26) de Febrero de 2026.

5. Debido a la necesidad del servicio, y con el fin de garantizar la continuidad a la prestación del servicio de transporte escolar a los estudiantes del municipio de Calima El Darién, se hace necesario realizar la adición y prórroga, al contrato de Prestación de Servicios No. 310-13-06.153 DE 2026, cuyo objeto es “PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA”, adición que no supera el 50% del valor del contrato inicial.

6. Es de mencionar que el proyecto de transporte escolar tiene ampliación de horizonte y la meta del proyecto apunta al nuevo plan de desarrollo 2024-2027, así mismo, el producto e indicador de producto continua igual al que se venía ejecutando.

A continuación, se detalla el presupuesto que se requiere adicionar al contrato de prestación de servicio No 310-13-06.153 de 2026.

No RUTA	RUTA	No ESTUDIANTES	KM	TIPO VEHÍCULO	No DIAS	VALOR DIA	VALOR TOTAL

1	Darién - La playa - La Gaviota (Ida y regreso) – I.E Simón Bolívar - I.E Gimnasio del Calima	8	24	Camioneta o Campero	2	$ 158.735	$ 317.470
2	Darién - Santa Elena - El Vergel - I.E Gimnasio del Calima	8	6	Campero	2	$ 147.609	$ 295.218
3	Darién - Santa Elena - El Vergel – I.E Gimnasio del Calima	9	6	Campero	2	$ 147.609	$ 295.218
4	Darién - Mirador - Pablo Sexto	9	6	Campero	2	$ 168.609	$ 337.218
5	Darién - La Primavera - La Cecilia - I.E Gimnasio del Calima	5	27	Campero	2	$ 168.047	$ 336.094
6	Darién - Alto Boleo - Bajo Boleo - I.E Simón Bolívar - I.E Gimnasio del Calima	10	20	Campero	2	$ 147.609	$ 295.218
7	Darién - San José - I.E Simón Bolívar - I.E Gimnasio del Calima	5	8	Campero	2	$ 124.900	$ 249.800
8	Darién - La Cristalina - I.E Simón Bolívar e I.E Gimnasio del Calima	5	11	Campero	2	$ 147.609	$ 295.218
9	Darién – Jiguales - I.E Gimnasio del Calima	9	24	Micro o Campero	2	$ 169.182	$ 338.364
10	Darién - Jiguales - I.E Simón Bolívar	21	24	Micro o Campero o Buseta	2	$ 169.182	$ 338.364
11	Darién - La Florida - La Gaviota- I.E Simón Bolívar - I.E Gimnasio del Calima	10	20	Campero	2	$ 170.319	$ 340.638
12	Darién – Llanitos - I.E Gimnasio del Calima	17	16	Micro o Campero	2	$ 215.737	$ 431.474
13	Darién - Mirador - Pablo Sexto	8	16	Camioneta o Campero	2	$ 169.038	$ 338.076
14	Darién - Llanitos - Comfandi - Madroñal - I.E Simón Bolívar - Gimnasio del calima	8	32	Campero	2	$ 181.673	$ 363.346
15	Darién - La Unión - El Remolino – Jiguales - Paramillo - I.E Simón Bolívar	8	24	Campero	2	$ 169.182	$ 338.364
16	Darién - Santa Elena - El Vergel - I.E Simón Bolívar	10	6	Campero	2	$ 147.609	$ 295.218
17	Darién - El Diamante - La Gaviota - Pablo Sexto	8	27	Campero	2	$ 168.047	$ 336.094
18	Darién - La Primavera - La Cecilia - I.E Simón Bolívar	10	27	Campero	2	$ 168.047	$ 336.094
19	Darien - La Italia - I.E. Pablo Sexto Sede Central	8	21	Campero	2	$ 281.569	$ 563.138

20	Darién - Bajo Boleo - Alto Boleo - Cristalina - La Playa - I.E Pablo Sexto Sede Central	10	14	Campero	2	$ 215.737	$ 431.474
21	Darién - El Mirador - I.E Pablo Sexto Sede Central	5	19	Camioneta o Campero	2	$ 178.988	$ 357.976
22	Darién - El Mirador - Bajo Mirador - Pablo Sexto Sede Central	10	19	Campero	2	$ 215.737	$ 431.474
23	Gaviota - Bella Vista – Mirador - I.E Pablo Sexto Sede Central	6	8	Campero	2	$ 158.964	$ 317.928
24	Guaira - La Gaviota - Mirador - I.E Pablo Sexto Sede Central	5	10	Campero	2	$ 281.569	$ 563.138
25	Gaviota - Las Cañitas – C.E John F. Kennedy – Sede Principal	5	11	Campero	2	$ 146.473	$ 292.946
26	El Diamante - Puente Calima - Las Cañitas - Santa Ana – C.E John F. Kennedy – Sede Santa Ana	5	20	Campero	2	$ 175.999	$ 351.998
27	La Florida - La Rivera - John F. Kennedy	5	20	Campero	2	$ 146.473	$ 292.946
Total						**$4.740.252**	**$9.480.504**

De acuerdo a lo anterior se requiere seguir contando con el contratista para la oportuna prestación del servicio de transporte escolar a los estudiantes del Municipio.

7. El valor a adicionar es la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($9.480.504).

8. El valor que se solicita adicionar se definió teniendo en cuenta las necesidades de servicio reportadas y analizadas por la secretaria de Gobierno

9. El término por el cual se solicita prorrogar el contrato es por dos (2) días calendario escolar, año lectivo 2026.

Con atención y respeto;

Atentamente,

SILVIA MILENA GONZALEZ CANO
Secretaria de Gobierno

DG-500-09-01-061 febrero 23 de 2026
Proyecto y transcribió: Sandra Jimena Valencia – PS Enlace Educación
Reviso y aprobó: Silvia Milena González Cano – secretaria de Gobierno